



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2024-ALC/MDPP**

Puente Piedra, 01 de octubre de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**

**VISTO:** El Memorandum N° 312/MDPP-GM de fecha 30 de septiembre, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 1214-2024/MDPP-OGAF-OGTH de fecha 30 de septiembre de 2024, de la Oficina de Gestión del Talento Humano; el Proveído N° 523-2024/MDPP-GM de fecha 30 de septiembre de 2024, de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía constitucional, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determina que, como parte de las atribuciones del Alcalde, son: *"6. dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, es atribución del alcalde, lo siguiente: *"Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto"*;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y en la referida ley;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación de Administrativa de Servicios – CAS, señala: *"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentra sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales reglamentarias que regulen la materia"*;





Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 188-2023-ALC/MDPP de fecha 13 de octubre de 2023, se encarga a la Lic. DEYSI LINN ORTIZ TARAZONA en el cargo de confianza de la Subgerencia de Juventud y Deporte, en concordancia con la unidad de organización del Reglamento de Organización y Funciones, aprobada por la Ordenanza N° 440-MDPP;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 037-2024-ALC/MDPP de fecha 30 de abril de 2024, se encarga a la Lic. DEYSI LINN ORTIZ TARAZONA en el cargo de confianza de la Subgerencia de Educación y Cultura, en concordancia con la unidad de organización del Reglamento de Organización y Funciones, aprobada por la Ordenanza N° 440-MDPP;

Que, mediante la Ordenanza N° 454-MDPP, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 014-2023-ALC/MDPP de fecha 01 de enero de 2023, se designa al Ing. JAIME ELIO LIMONCHI GUERRERO en el cargo de confianza de Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante memorándum N° 312-2024/MDPP-GM, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Gestión del Talento Humano, la evaluación del currículum vitae documentado del Ing. JAIME ELIO LIMONCHI GUERRERO, a fin de que se encargue el cargo de Gerente de Prevención de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, con Informe N° 1214-2024/MDPP-OGAF-OGTH, la Oficina de Gestión del Talento Humano, comunica a la Gerencia Municipal que, habiendo realizado la verificación del cumplimiento del perfil de puesto, así como la verificación de impedimentos para el acceso a la función pública, se evidencia que el Ing. JAIME ELIO LIMONCHI GUERRERO cumple con los requisitos dispuestos en la normativa, por lo que, recomienda se realice las acciones correspondientes para la emisión del acto resolutorio para su encargatura en el cargo de confianza de Gerente de Prevención de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, a través del proveído N° 523-2024/MDPP-GM, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, disponiendo la emisión del acto resolutorio correspondiente para su encargatura;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 188-2023-ALC/MDPP de fecha 13 de octubre de 2023 y la Resolución de Alcaldía N° 037-2024-ALC/MDPP de fecha 30 de abril de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a partir de la fecha, al Ing. JAIME ELIO LIMONCHI GUERRERO en el cargo de confianza de Gerente de Prevención, con retención de su cargo de Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal.





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Gestión del Talento Humano, para que proceda conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional: [www.munipuentepiedra.gob.pe](http://www.munipuentepiedra.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra

RENNÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES  
ALCALDE